

05 MAR 2007

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 18.764/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 675/06 se autoriza la contratación a plazo fijo de la Sra. Malena Beatriz OYARZO para cubrir el cargo N° 139 – Categoría 5 – Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Equipo de Apoyo Administrativo, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2007 y/o hasta el reintegro del Sr. Gervasio HUMANO;

QUE a fs. 72 vta. el Sr. Decano de la U.A.R.G. solicita la renovación del contrato de la Sra. OYARZO bajo la misma modalidad y por un importe equivalente a una categoría 5 del escalafón no docente, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales en virtud de que la mencionada agente se ha desempeñado con total responsabilidad e idoneidad en las tareas encomendadas;

QUE a fs. 74 obra Nota N° 046/07 de la Secretaría de Hacienda y Administración mediante la cual se certifica la existencia del crédito presupuestario correspondiente;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la contratación a plazo fijo de la Sra. Malena Beatriz OYARZO, para cubrir el cargo N° 139 – Categoría 5 – Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Equipo de Apoyo Administrativo, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007 y/o hasta el reintegro del Sr. Gervasio HUMANO;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación a plazo fijo de la Sra. Malena Beatriz OYARZO (C.U.I.L. N° 27-23.359.606-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22140, para cubrir el cargo N° 139 – Categoría 5 – Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Equipo de Apoyo Administrativo, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007 y/o hasta el reintegro del Sr. Gervasio HUMANO.-

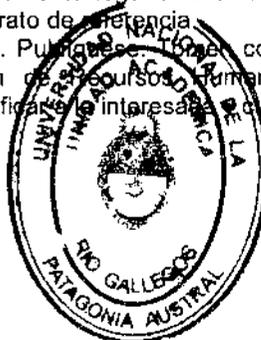
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Sra. Malena Beatriz OYARZO percibirá una remuneración equivalente a una Categoría 5 del Escalafón No docente Decreto N° 2213/87.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 02 – APOYO ADMINISTRATIVO – OBRA 00 – FINALIDAD 03 – FUNCION 04 – EDUCACIÓN Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 – INCISO 1.2 – GASTOS EN PERSONAL – PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 4°.- REMITIR el presente instrumento legal a la Jefatura del Departamento Administración de Personal, a los efectos de formalizar el contrato de prestación de servicios.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Con conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados y cumplido, ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo
A/C Subdirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

013